

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.033

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 17 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación y Corporación, A. y P., S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos a saber: Dr. GASPÁR GARCÍA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 3-87-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de la NACIÓN; y por la otra, la sociedad CORPORACIÓN A. y P., S.A., registrada en la Ficha 052408, Rollo 003570, Imagen 0204, Sección Mercantil del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, señor IGNACIO ROBERTO PINZON ISAZA, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de identidad personal número 8-110-897, condominio en Calle L Las Sabanas, Condominio El Almendro, Apartamento 2A, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga formalmente a suministrar e instalar todos los trabajos de Electricidad para el Centro de Salud de Chilibre, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, en base a la Solicitud de Precios No. 101-DP, tercera vez de 15 de septiembre de 1983.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior. LA NACIÓN no se hace responsable

por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad de LA CONTRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo; de no hacerlo se dará por terminada la relación contractual con la CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo con el contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de trece (13) días calendario a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañía de seguros, autorizados por bancos locales.

Esta fianza se mantendrá en vigor por un (1) año después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran su-

cederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SENTA: LA NACIÓN, por los trabajos que deba ejecutar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/12.925.00), suma que será imputada a la Partida número 0.12.1.1.5.02.01.150, Fondo de Inversión de Chilibre.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El cuarenta por ciento (40%) al inicio de la obra.
2. El treinta por ciento (30%) cuando el Inspector de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, Certifique que LA CONTRATISTA ha instalado hasta el setenta por ciento (70%) de la electricidad.
3. El treinta por ciento (30%) al finalizar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

De cada pago que se efectúe LA NACIÓN retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de Cincuenta Balboas (B/50.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causas de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y demás las que señala el artículo 88 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causas de resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Solicitud de Precios No. 101-DP tercera vez de 15 de septiembre de 1983, y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los ---- días del mes de-----

de 1983.

POR LA NACION,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

IGNACIO R. PENZON ISAZA
Cédula No. 8-110-897

Representante Legal de
CORPORACION A. y P., S.A.
REFRENDADO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 13 de febrero
de 1984.

APROBADO:

JORGE E. ELUECA
Presidente de la República

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministerio de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, la Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto cita y emplaza a la madre de la menor LEYDIS ELOISA ARANDA, señora HERCILIA ARANDA DE LEON, para que comparezca dentro del término indicado en el último publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio especial de Adopción propuesto por TOMAS ACOSTA ESCOBAR Y NEMESIA DE LEON QUIJANO en favor de la menor LEYDIS ELOISA ARANDA.

Se advierte al empleado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos No. 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete NII de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible del este Despacho por el término de diez días (10) y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy

tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licda. DAMARIS CABALLERO DE ALMENGOR
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.
Cervantes González Ruiz
Secretario

L-071648

2a. Publicación

AVISO

FLORENTINO SANJUR GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 4-118-836, avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública número 11785 de 8 de noviembre de 1983, vende al señor TORIBIO MEDINA MEDINA, varón, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal número 7-11-239, su establecimiento comercial denominado ABA-RROTERIA, CANTINA Y CARNICERIA MARALET.

Panamá, 24 de enero de 1984

(L071668)
1a. publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
con vista a la Solicitud 28,08/84--71

CERTIFICA:

Que la Sociedad The Robbins Charitable Foundation Corp se encuentra registrada en la Ficha; 037390 Rollo; 002011 Imagen 0009 desde el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su Disolución mediante Escritura Pública #2383 de 08 de marzo de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12922; Imagen 0047, Sección de Micrope-ñículas (Mercantil) de 26 de marzo de 1984. Panamá treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:57 a.m.

Fecha y Hora de Expedición
NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L071672
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 13,924 del 29 de diciembre de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 024040, Rollo 12878, Imagen 0126, el 19 de marzo de 1984, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada KORBAL, S.A.

(L071658)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 13,925 del 29 de diciembre de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 024053, Rollo 12878, Imagen 0002, el 19 de marzo de 1984, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada METROLE, S.A.

(L071658)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,522 del 20 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1984, a la Ficha 035927, Rollo 12828, Imagen 0142, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad denominada "Turfan Agricultural Consulting Corporation".

(L071580)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 075.G.**

El suscrito, JUEZ SUPLENTE ESPECIAL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora XENIA MURILLO cuyo paradero se desconoce, para que en término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION interpuesto por los señores HUMBERTO PARDO GARCIA y VELMA A. MORENO DE PARDO y en favor de la menor YOLANDA MARIA CRISTINA MURILLO.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría

General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.
Licdo. CARLOS RANGEL CASTILLO
Juez Suplente Especial del Tribunal Tutelar de Menores.

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores

(L071736)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A, VICENTE FRANK SLAKELV, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, CELINA FLORES V. DE SLAKELV.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de febrero de 1984,
(fdo) Licdo. Rogelio A. Saltarín,
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario
L071871
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora NATALIA VANOVNA JARA-CHILSEVA de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de

apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor MARIANO CEREZO WEBSTER.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy TRECE (13) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario
JOAN CIRILO MALDONADO

(L-335240)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora LIBIA GERALDO GIRALDO mujer, colombiana, mayor de edad, con tarjeta de identificación No. P-563692 y cuya residencia actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor ISMAEL MOSQUERA BORRAGERO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

SECRETARIA
Xiomara BULGIN

(L935299)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio;

EMPLAZA:

ASOCIACION COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL INDUSTRIAL, S.A. y a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONTINENTAL, S.A. siendo su representante legal RICARDO FELIPE SALAZAR ORSENI, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por MARINE MIDLAND BANK, N.A. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado por el presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 29 de febrero de 1984.

La Juez,
BELINDA R. de DE URRIOLA

El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

(L-071903
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por medio del presente Edicto notifica y emplaza

A EDGARDO ESQUIVEL, Representante Legal de CORPORACION DE DESARROLLO FRONTERIZO Y ORIENTE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro del juicio que por Jurisdicción Coactiva les sigue el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Para tal efecto, se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de enero de 1984 y copias del mismo se han de publicar en un diario de gran circulación.

El JUEZ EJECUTOR
(fdo) Licio, Raul A. García C.
La Secretaría
(fdo) Violeta Arvelán de Veyá

REMATES:**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el LUNES TREINTA (30) de abril próximo, del año de 1984, para que entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por la Corporación Financiera de Equipos, S.A. contra AZAEL CABALLERO MORALES y FEDERACION INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE CHIRIQUI (FEDETRACHI) y que se describe así:

VEHICULO TOYOTA COROLLA, MODELO 1976, motor No. 4K37 44453, tiene las siguientes condiciones:

Pintura y Carrocería en malas condiciones; Tapicería en malas condiciones, roto el asiento trasero y los forros laterales; le faltan los bombas completos con lámparas; las alfombras de plásticos rotas; tiene gato y cruceta, radio y (2) dos bocinas, dos llaves y una pinza, la máquina trabaja bien. Mantas en regular estado cuatro (4) la de repuesto está lisa las lámparas traseras están rotas.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de Mil Quinientos Balboas (B/1,500.00), que es el valor dado por los peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como Postor Hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Devid, 27 de febrero de 1984.

Rolando Ortega A.,
Secretario
(L071790)
Única Publicación.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER: QUE EL SEÑOR BERNABE SANJUR PINEDA, varón, panameño

mayor de edad, casado, oficio: bombero, residente en La Tullihueca, Casa No. 2457 portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-104-488, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Veranillo de la Barriada La Tullihueca, Corregimiento Balboa, donde llevará a cabo una construcción distinguido con el número 17-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE VERANILLO, RESTO DE LA FINCA 6828, F. 104, T. 194
SUR SERGIA A. DIAZ MONTERO, CON 20.00 Mts.

ESTE: FERNANDA SAMUDIO, CON 30.00 Mts.

OESTE: DANIEL PEREZ ZAMBRANO, CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:

Prof. BIENVENDO CARDENAS V.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro
L071715
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA
EDICTO No. 1

El Suscrito Funcionario Suscrinador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público HACE SABER:

Que el señor BLAS ALONSO, vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-40-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-179-83, la adjudicación a Título Oneroso de 112 Has. 3297.73 metros cuadrados, ubicado en

EL COP 3, Corregimiento de CIRI GRAN-
DE Distrito de CAPIRA, Provincia de Pa-
namá, cuyos Linderos son los siguientes:
NORTE: Camino hacia Santa Rosa y a
Teria

SUR: Terreno de Bernabé Morán

ESTE: Camino hacia Teria y terre-
no de Bernabé Morán.

OESTE: Terreno de Gregorio Chirú
Para los efectos Legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito
de CAPIRA, y copias del mismo se entre-
garán al interesado para que las haga
publicar en los Organos de publicidad co-
rrespondientes, tal como la ordena el Ar-
tículo 103, del Código Agrario. Este E-
dicto tendrá una vigencia de quince (15)
días a partir de la última publicación,

Dado en Capira, a los 24 días del mes de
noviembre de 1983

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

(L071 717

única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

Dirección Regional Zona No. 5 - Capira

EDICTO No. 200-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador
de la Dirección Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia de Panamá, al
Público

HACE SABER:

Que la señora L. ALBERTINA CEDE-
ÑO S. U. BERTINA ACEVEDO CEDEÑO
vecina del Corregimiento de El Arado
Distrito de La Chorrera portadora de
la cédula de Identidad Personal No. 7-
84-2461, ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, mediante
solicitud No. 8-099-83, la adjudica-
ción a Título Oneroso de 2 Has., 1847, 12
metros cuadrados, ubicado en La Colo-
rada, Corregimiento de Murralde Dis-
trito de La Chorrera, Provincia de Pa-
namá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de LEOPOLDO A-
CEVEDO y Carretera a Carro Cama.

SUR: Terreno de PASTORA MARQUEZ
ANDRES MARTINEZ y Carretera a Ca-
ño.

ESTE: Carretera a Carro Cama y a
Caño Quebrado.

OESTE: Terreno de PEDRO MAR-
QUEZ, y PASTORA MARQUEZ

Para los efectos Legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de este
Despacho, en el de la Alcaldía del Dis-
trito de La Chorrera, y copias del mis-
mo se entregarán al interesado para que
las haga publicar en los Organos de pu-
blicidad correspondientes, tal como lo

ordena el Artículo 103, del Código A-
grario. Este Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la últi-
ma publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del
mes de diciembre de 1983.

ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González

Secretaria Ad-Hoc

(L071718)

Única Publicación.

EDICTO No. 70

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE
SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN DIAZ, pa-
nameño, mayor de edad, casado, resi-
dente en Calle Mata Soto No. 4705,
constructor, portador de la cédula de
Identidad Personal No. 7-87-921, en
su propio nombre o representación de
su persona ha solicitado a este despa-
cho que se le adjudique a Título de
plena propiedad, en concepto de venta
un lote de terreno municipal, urbano
localizado en el lugar denominado Cal-
le 31 Sur de la Barriada-----Corre-
gimiento Balboa donde hay una casa dis-
tinguida con el número--- y cuyos lin-
deros y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 31 Sur resto de la fin-
ca 6023, F. 104. T. 194 con 22.23 Mts.

SUR: Predio de Antonio De Sedas
con 20.95 Mts.

ESTE: Predio de Mario New Cheung,
Eliseo Calvo P, con 31.70 Mts.

OESTE: Predio de Eliseo Cedeño,
con 23.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos
treinta y siete metros cuadrados con
ochenta y ocho decímetros cuadrados
(637.88 M2).

Con base a lo que dispone el artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 de marzo de 1989 se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el término de
diez (10) días para que dentro de dicho
plazo o término puedan oponerse la (s)
que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perío-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil
novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro:

(Fdo.) Dra. Alejandrina Cruz M.

(L071409)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 247

El Suscrito Alcalde del Distrito de
La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MARIA JILMA ESPI-
NOSA, panameña, mayor de edad, natu-
ral de David, Prov. de Chiriquí, con
residencia en Ave. de Las Américas,
y Calle Real 4234, cédula 4-38-4735
en su propio nombre o en representa-
ción de su persona, ha solicitado a este
despacho que se le adjudique a título
de plena propiedad, en concepto de ven-
ta un lote de terreno municipal urbano,
localizado en el lugar denominado LA
REVOLUCION del Barrio COLON, Co-
rregimiento de este Distrito, donde---
distinguida con el número--- y cuyos lin-
deros y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio del Lote No. 9-2,
con 32.50 Mts.

SUR: Predio del Lote No. 9-1 con
32.50 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 17.00
Mts.

OESTE: Calle 14a con 17.00 Mts.

Area total del terreno: Quinientos y
Dos Metros Cuadrados con Cincuenta
Centímetros Cuadrados (552.50 Mts. 2)
Con base a lo que dispone el Artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de
6 de marzo de 1987, se fija el presente
Edicto en lugar visible del lote de te-
rreno solicitado, por el término de diez
(10) días, para que dentro de dicho tér-
mino pueda oponerse la persona o per-
sonas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado, para su pu-
blicación por una sola vez en un perío-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 17 de julio de mil nove-
cientos setenta y tres.

El Alcalde:

(Fdo.) Licio.

EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(Fdo.)

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

(L071712

única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO #170-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de
la Dirección Nacional de Reforma Agraria,
en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Sr. JOSE DE LA ROSA DELGA-
DO HERRERA, vecino del Corregimiento

de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-38-328, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-401-81, la adjudicación a Título Oneroso de 66 Has. más 2052,66 metros cuadrados, ubicado en CAÑAZAS, Corregimiento de OBALDIA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a La Arenosa y Los Mortales, Constantino Delgado y Bienvenido Sánchez

SUR: Camino que conduce a La Arenosa y Los Mortales

ESTE: Terrenos de Andrés Morán, Ernesto Rodríguez, Isidro Delgado

OESTE: Terreno de Jacinto Barrios, Francisco Delgado, Qda. Gato de Agua

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de enero de 1982

ALFONSO BARRIOS
Funcionario Sustanciadador

María Elena Batista Román
Secretaría Ad-Hoc,
Sdeg.
Fiel Copia de su original

(L071716
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55
La Suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo de lo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a AMANCIO GARCIA BETHANCOURT, varón panameño, unido, negro, nacido el 10 de febrero de 1950, Marino, hijo de Marcial García y Blasina Bethancourt, con cédula de identidad personal No. 5-12-2272, residente en Barracas Nuevo Tivoli, Casa No. 508, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encusatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL
RAMO PENAL. Panamá, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando

justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra AMANCIO GARCIA BETHANCOURT, varón, panameño, unido, negro, nacido el 10 de febrero de 1950, Marino hijo de Marcial García y Blasina Bethancourt con cédula 5-12-2272, residente en Barracas Nuevo Tivoli, casa 508.....

por inductores de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II, del Código Penal.

Provéase al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Fíjase un término común de tres (3) días para que las partes que intervienen en esta causa aduzcan nuevas pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo - 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles-----El Secretario (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado AMANCIO GARCIA BETHANCOURT, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado AMANCIO GARCIA BETHANCOURT, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles.
(Fdo.) Liana Aguilar T.
Secretaría
(Oficio 1158)

EDICTO NUMERO 55

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto EMPLAZA A:

SERGIO CHAVEZ JIMENEZ (A) YEYO, y DANIEL O JORGE PINTO, cuyas generales de ley se expresan más adelante, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de el CICLO BASICO DE P. SO DE CANOAS ARRIBA.

EL AUTO EN SU PARTE ES DEL

TENOR SIGUIENTE:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ Sentencia No. 130, David, diecisiete -17- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno 1981.

En atención a las anteriores consideraciones, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, CONDENA A SERGIO CHAVEZ JIMENEZ, a LA PENA

DE DIECISEIS -16- MESES CON VEINTE -20- DIAS a DANIEL O JORGE PINTO de generales y paradero desconocidos, a la PENADEVEINTE -20- MESES DE RECLUSION que deberán de pagar en el lugar de castigo que designe EL Organo Ejecutivo Nacional. Además al pago de los gastos procesales.

Tienen derecho los reos que se les tome como parte campida de la pena impuesta el tiempo que tuvieron detenidos con motivo de este juicio.

Como se observa que los procesados son reos ausentes se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial, tal como lo dispone la Ley en estos casos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y EMPLACESE, (Fdo.) Sanchez A. (Fdo.) Ortega A. Srto.

Y para que sirva de formal emplazamiento, SERGIO CHAVEZ JIMENEZ y DANIEL O JORGE PINTO, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho, hoy martes veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- a las nueve y treinta (9:30) de la mañana.-

David, 22 de septiembre de 1981.

Fdo.) PABLO L. SANCHEZ A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA
Secretario.-

(Oficio 568)

EDICTO No. 47

La Suscrita Juez Primero Municipal, Ramo Penal, del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JORGE DAVID CAVALLI CASTILLO, varón, panameño, nacido el 9 de marzo de 1953, hijo de Tionila Cavalli y Carlos Víctor Cavalli, con residencia en Las Cumbres, casa No. 13 para que en término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL. Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto la Suscrita

ta Juez Primero, Municipal del Distrito de Panamá, ramo de lo penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a JORGE DAVID CAVALLI CASTILLO, varón, panameño, nacido el 9 de marzo de 1958, hijo de Tionilla Cavalli y Carlos Víctor Cavalli, con residencia en Las Cumbres, casa No. 13 a SUFRIR LA PENA DE RECLUSIÓN DE CIENTO VEINTE DIAS y al pago de las costas incurridas en el proceso como reo penalmente responsable del delito de Lesiones por Imprudencia consumado en perjuicio de Jaime Pimentel Doronzona.

Ejecutoriada esta sentencia se in-

formare al DENI y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 24, 24a, 37, 60 y 322 literal (b) del Código Penal, artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Notifíquese y cumplase.

La Juez, (Fdo.) Llicda. Carmen R. Robles El Secretario (Fdo.) Cesar A. Gordillo.

Se le advierte al procesado JORGE DAVID CAVALLI que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo,

así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JORGE DAVID CAVALLI, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Llicda. Carmen R. Robles.
(Fdo.) Liana Aguilar
Secretaria

(Oficio 28)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA METROPOLITANA
EDICTO No. 8-018-84
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Pa-
namá, al público:

HACE SABER:

Que la señora ETILDA RIOS DE BARRIA, vecina del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMÁ, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-81-32, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-101 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11319, inscrita al Tomo No. 339, Folio No. 58, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 8 Has. x 9336,85 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Saturnino Rivas Araúz
SUR: Terreno de Jacinta Miranda Cisneros
ESTE: Camino del Peñón
OESTE: Terreno de Saturnino Duarte y José Ma-
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de LAS CUMBRES; copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 1984

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 30

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO ENRIQUE TORRES, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito PANAMÁ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-61-922, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-125-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 89,065, inscrita al Rollo 1770 Documento 3, Asiento 1, de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE-

CUARIO de un área superficial de 0 Has.-0718,13 m.c. ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMÁ de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: MARIA PASTORA DE MADRID Y MARGARITA RODRIGUEZ,
SUR: CALLE,
ESTE: VEREDA,
OESTE: ELADIO PEREZ

RODRIGUEZ Y MARIA PASTORA DE MADRID.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y CORREGIDURIA DE PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 22 de marzo de 1984.

Funcionario Sustanciador,
Agr. Julio C. Adames,

Secretaria Ad-Hoc,
Magnolia de Mejía.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 067-84

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en

Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que la señora EYBETH DEL C. SERRACIN DE GARCIA, vecina del corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-118-2147 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20263 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable, de una superficial de 0 Has. - 6,674,26 mts. ubicada en MATAS DEL FRANCES, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TEODORO GARRIDO.

SUR: FREDDY CASTILLO.

ESTE: EYBETH DEL C. SERRACIN DE GARCIA.

OESTE: ALBERTO CABELLERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de MARZO de 1984.

Agr. Mamo A. Lara S.
Funcionario Sustanciador.

Evelia González Carrud,
Secretaria Ad-Hoc.

EDICTOS PENALES:**EDICTO No. 45.**

La Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSE GILBERTO TOMLINSON, varón, panameño, nacido el 6 de diciembre de 1917, con cédula No. 8-140-589, con residencia en Santa Librada, casa 150, hijo de Lorenzo A. Tomlinson e Isabel Ureña, para que en el término de tres días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al tribunal a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, el cual dice así: en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.— Panamá, once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** en contra de JOSE GILBERTO TOMLINSON UREÑA, varón, panameño, nacido el 6 de diciembre de 1917, con cédula No. 8-140-589, con residencia en Santa Librada, casa 150, hijo de Lorenzo A. Tomlinson e Isabel Ureña, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II, del Código Penal.

Provéase a procesado con el término común de tres (3) días para producir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleito.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Camacho 288 de 1927 y Ordinal Zero, del Artículo 2187 del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. La Juez (Fdo) Lidia, Carmen R. Robles, (Fdo) César A. Gordillo, Secretario".

Se advierte al procesado JOSE GILBERTO TOMLINSON que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE GILBERTO TOMLINSON, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

(Fdo) La Juez
Lidia, Carmen R. Robles

(Fdo) Liana Aguilar
Secretaría

(Oficio 28)

EDICTO EMPLAZATORIO # 59

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo de lo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a OSCAR MARTINEZ RIANCO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-66-808, casado, soldador, con residencia en calle 5ta, Rfo Abajo, casa 640, Apdo. #9, hijo de Domingo Martínez y Otilia Riasco, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.— Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

en mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a OSCAR MARTINEZ RIANCO, varón, panameño, con cédula de I. P., No. 3-66-808, casado, soldador, con residencia en calle 5ta, Rfo Abajo, casa 640, Apdo. 9, hijo de Domingo Martínez y Otilia Riasco, a **SUPRIR UNA PENA DE UN MES Y OCHO DÍAS DE RECLUSIÓN**, que deberá cumplir en el establecimiento que con tal fin designe el Órgano Ejecutivo, a **PAGAR VEINTICINCO BALSOAS B/21.00 DE MULTA** a favor del Tesoro Nacional y a la pena accesoria del pago de las costas procesales como res penalmente responsable del delito de Lesiones por imprudencia, consumado en perjuicio de María de Jiménez.

Ejecutoriada esta sentencia, se informará al DENI y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso, para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 19, 24, 30, 37, 60, 66, 75 y 360 del Código Penal; 2215, 2216 y 2219 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo) Lidia, Carmen R. Robles, -- El Secretario, (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado OSCAR MARTINEZ RIANCO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado OSCAR MARTINEZ RIANCO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

(Fdo) Liana Aguilar T.,
Secretaría

La Juez,
(Fdo) Lidia, Carmen Rosa Robles
(Oficio 1168)

EDITORIA RENOVACION S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO #48

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a MICHELLE DENISE YOUNG, mujer, panameña, casada, nació el día 25 de mayo de 1933, de 30 años, con cédula de identidad personal No. 8-96-108, hija de Magdalena Romero, residente en Fort Clayton, 843-B, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.— Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a MICHELLE DENISE YOUNG, mujer, panameña, casada, nació el 25 de mayo de 1933, de 30 años, con C.I.P. #8-96-108, hija de Magdalena Romero, residente en Fort Clayton, 843-B, a pagar la pena de **MULTA** de 120.00 CIENTO VEINTI BALSOAS de MULTA, que deberá pagar al Tesoro Nacional, y a la pena accesoria del pago de las costas procesales como res penalmente responsable del delito de Lesiones por imprudencia, consumado en perjuicio de María de Jiménez.

Ejecutoriada esta sentencia se informará al DENI y a Estadística Judicial para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 24, 37, 60, 75 y 362 literal (b), del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215, 2216 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo) Lidia, Carmen Rosa Robles, -- El secretario, (Fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte a la procesada MICHELLE DENISE YOUNG que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada MICHELLE DENISE YOUNG, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo) Lidia, Carmen Rosa Robles
(Fdo) Liana Aguilar T.,
Secretaría

(Oficio 319)